



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 26 de abril de 2024  
(OR. en)

9381/24

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2024/0103(NLE)**

---

---

**ECOFIN 519  
UEM 130  
FIN 395  
CADREFIN 85**

### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	26 de abril de 2024
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2024) 193 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10160/21 INIT; ST 10160/21 ADD 1 REV 2), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia

---

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2024) 193 final.

Adj.: COM(2024) 193 final



Bruselas, 26.4.2024  
COM(2024) 193 final

2024/0103 (NLE)

Propuesta de

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10160/21 INIT; ST 10160/21 ADD 1 REV 2), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia**

{SWD(2024) 121 final}

Propuesta de

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10160/21 INIT; ST 10160/21 ADD 1 REV 2), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>1</sup>, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia («PRR») por parte de Italia el 30 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021. Dicha Decisión de Ejecución del Consejo fue modificada el 19 de septiembre de 2023 y el 8 de diciembre de 2023.
- (2) El 4 de marzo de 2024, Italia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, debido a que ya no puede, por circunstancias objetivas, completar en parte el PRR. Sobre esta base, Italia ha presentado un PRR modificado.

### *Modificaciones basadas en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241*

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Italia debido a circunstancias objetivas se refieren a veinticuatro medidas.
- (4) Italia ha explicado que se han modificado veintitrés medidas para aplicar mejores alternativas con el fin de alcanzar la ambición original de la medida. Se trata de las siguientes medidas: Inversión 1.8: Procedimientos de contratación para tribunales de lo contencioso-administrativo en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los objetivos M1C1-139 y M1C1-40; Reforma 1.8: Digitalización de la justicia en el marco del componente 1 de la misión 1, incluido el hito M1C1-38 *bis*; Reforma 1.9: Reforma de la administración pública en el marco del componente 1 de la misión 1, incluido el hito M1C1-59 *ter*; Reforma 1.10: Reforma del marco legislativo en materia

---

<sup>1</sup> DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

de contratación pública en el marco del componente 1 de la misión 1, incluido el objetivo M1C1-86; Reforma 1.15 de las normas de contabilidad pública en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los hitos M1C1-117 y M1C1-118; Reforma 1.12 de la administración tributaria en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los objetivos M1C1-113 y M1C1-114; Inversión 1.1 Centros sanitarios comunitarios para mejorar la asistencia sanitaria territorial en el marco del componente 1 de la misión 6, incluido el objetivo M6C1-3; Inversión 1.1: Infraestructura digital, en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los objetivos M1C1-17 y M1C1-26; Reforma 1.9.1: Reforma para acelerar la aplicación de la política de cohesión, en el marco del componente 1 de la misión 1; Reforma 1.11: Reducción de la morosidad por parte de las administraciones públicas y las autoridades sanitarias, en el marco del componente 1 de la misión 1, incluidos los hitos M1C1-72 *ter* y M1C1-72 *quinquies*; Reforma 3: Racionalización y simplificación de los incentivos a las empresas en el marco del componente 2 de la misión 1, incluido el hito M1C12-14 *ter*; Reforma 1.2: Programa nacional de gestión de residuos en el marco del componente 1 de la misión 2, incluidos los objetivos M2C1-15, M2C1-15 *bis*, M2C1-16 y M2C1-16 *bis*; Inversión 1.1: Establecimiento de nuevas instalaciones de gestión de residuos y modernización de las instalaciones existentes en el marco del componente 1 de la misión 2, incluidos los objetivos M2C1-15 *ter* y M2C1-16 *ter*; Inversión 1.4: Desarrollo del biometano, con arreglo a criterios para promover la economía circular en el marco del componente 2 de la misión 2, incluido el objetivo M2C2-4; Inversión 4.4.3: Renovación de la flota del mando nacional de bomberos en el marco del componente 2 de la misión 2, incluido el objetivo M2C2-36; Inversión 2.1: Medidas para la reducción del riesgo de inundación y del riesgo hidrogeológico en el marco del componente 4 de la misión 2, incluidas las medidas M2C4-11, M2C4-11 *ter* y M2C4-13; Inversión 4.2: Desarrollo de sistemas de transporte rápido de masas (metro, tranvía, autobús exprés) en el marco del componente 2 de la misión 2; Inversión 4.1: Inversiones en infraestructuras de agua primaria para la seguridad del suministro de agua en el marco del componente 4 de la misión 2, incluidos los hitos M2C4-28, M2C428 *bis* y el objetivo M2C4-29; Inversión 4.2: Reducción de las pérdidas en las redes de distribución de agua, incluida la digitalización y el seguimiento de las redes en el marco del componente 4 de la misión 2, incluido el hito M2C4-30; Inversión 4.3: Inversiones en la resiliencia del sistema agro de riego para una mejor gestión de los recursos hídricos en el marco del componente 4 de la misión 2, incluido el hito M2C4-33; Inversión 11. Ampliación: Refuerzo de la flota ferroviaria regional de transporte público con trenes de cero emisiones y servicio universal en el marco de la misión 7, incluido el hito M7-31; Inversión 12: Régimen de subvenciones para el desarrollo de un liderazgo internacional, industrial y de I+D en autobuses eléctricos en el marco de la misión 7, incluidas M7-32, M7-33 y M7-34; Inversión 15. Transizione 5.0 en el marco de la misión 7. Sobre esta base, Italia ha solicitado que se modifiquen las medidas mencionadas, incluidos los hitos y objetivos pertinentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (5) Italia ha explicado que la Inversión 2.2: Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa en el marco del componente 2 de la misión 4, incluido el objetivo M4C2-2, ya no se puede completar en su totalidad, ya que la evolución del mercado ha dado lugar a una demanda insuficiente. Sobre esta base, Italia ha solicitado que se suprima la medida en su totalidad. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (6) Además, Italia ha solicitado utilizar los recursos liberados por la eliminación de la medida Inversión 2.2: Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación

— Horizonte Europa en el marco del componente 2 de la misión 4 en virtud del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 para incluir una nueva medida y aumentar el nivel de ejecución requerido de una medida existente. Se trata, respectivamente, de: M4C2-2 *bis* en el marco de la Inversión 2.2: Acuerdos de innovación en el marco del componente 2 de la misión 4 y M1C1-38 *bis* en el marco de la Reforma 1.8 Digitalización de la justicia en el marco del componente 1 de la misión 1. Sobre esta base, Italia ha solicitado añadir M4C2-2 *bis* y la Inversión 2.2: Acuerdos de innovación en el marco del componente 2 de la misión 4. Además, Italia ha solicitado añadir el hito M1C1-38 *bis* para aumentar el nivel de ejecución requerido de la Reforma 1.8: Digitalización de la justicia en el marco del componente 1 de la misión 1. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (7) La Comisión considera que las razones aducidas por Italia justifican la modificación o modificaciones de conformidad con el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, y que la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 debe modificarse en consecuencia.

#### ***Corrección de errores materiales***

- (8) Se han detectado cincuenta y cinco errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo que afectan a cincuenta y dos hitos y objetivos y a cuarenta medidas en el marco de catorce componentes. La Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse para corregir estos errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 30 de abril de 2021 y modificado el 19 de septiembre de 2023 y el 8 de diciembre de 2023, según lo acordado entre la Comisión e Italia. Estos errores materiales se refieren a: M1C1-37 *bis* y M1C1-45 en el marco de la Reforma 1.4: Reforma de la justicia civil en el marco del componente 1 de la misión 1; y M1C1-46 en el marco de la Reforma 1.5: Reforma de la justicia penal en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C1-120 en el marco de la Reforma 1.14: Reforma del marco de política fiscal subnacional en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C1-14 y M1C1-16 en el marco de la Inversión 1.6.5: Digitalización del Consejo de Estado en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C1-140 en el marco de la Inversión 1.4.1: Experiencia ciudadana — Mejora de la calidad y la facilidad de uso de los servicios públicos digitales en el marco del componente 1 de la misión 1; M1C2-32 en el marco de la Inversión 7: Apoyo para el sistema de producción para la transición ecológica, las tecnologías de cero emisiones netas y la competitividad y resiliencia de las cadenas de suministro estratégicas en el marco del componente 2 de la misión 1; M2C1-22, M2C1-23, M2C1-24 y M2C1-25 en el marco de la Inversión 3.4: Fondo Rotativo Contratti di Filiera (FCF) para apoyar los contratos de cadenas de suministro para los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola, forestal, de la floricultura y de los viveros vegetales, en el marco del componente 1 de la misión 2; M2C2-22 y M2C2-23 en el marco de la Inversión 4.1: Inversión en movilidad sin motor (Plan Nacional de vía ciclista) en el marco del componente 2 de la misión 2; M2C2-35 *bis* en el marco de la Inversión 4.4.2: Refuerzo de la flota ferroviaria de transporte público regional con trenes de cero emisiones y servicio universal en el marco del componente 2 de la misión 2; M2C2-40 en el marco de la Inversión 5.1.1: Desarrollo de un liderazgo internacional, industrial y de I+D en energías renovables y baterías en el marco del componente 2 de la misión 2; M2C4-20 en el marco de la Inversión 3.1: Protección y mejora de los bosques urbanos y periurbanos en el marco del componente 4 de la misión 2; M2C4-36 y M2C4-37 en el marco de la Inversión 4.4: Inversiones en alcantarillado y depuración en el marco del componente 4 de la misión 2; M3C1-6 en

el marco de la Inversión 1.1: Enlaces ferroviarios de alta velocidad con el sur para pasajeros y mercancías en el marco del componente 1 de la misión 3; M3C1-9 en el marco de la Inversión 1.2: Líneas de alta velocidad en el norte que conectan con el resto de Europa en el marco del componente 1 de la misión 3; M3C1-14 en el marco de la Inversión 1.4: Introducción del Sistema Europeo de Gestión del Transporte Ferroviario (ERTMS) en el marco del componente 1 de la misión 3; M3C1-17 y M3C1-17 *bis* en el marco de la Inversión 1.7: Modernización, electrificación y resiliencia de los ferrocarriles en el sur en el marco del componente 1 de la misión 3; M3C2-6 en el marco de la Inversión 2.2: Digitalización de la gestión del tránsito aéreo en el marco del componente 2 de la misión 3; M3C2-12 en el marco de la Inversión 2.3: Planchado en frío en el marco del componente 2 de la misión 3; M3C2-9 en el marco de la Inversión 1.1: Puertos ecológicos: intervenciones en materia de energías renovables y eficiencia energética en los puertos en el marco del componente 2 de la misión 3; M4C1-15 *ter* en el marco de la Reforma 2.1: Contratación de profesores en el marco del componente 1 de la misión 4, M4C1-23 y M4C1-23 *bis* en el marco de la Inversión 3.4: Docencia y competencias universitarias avanzadas en el marco del componente 1 de la misión 4; M4C2-14 en el marco de la Inversión 2.3: Refuerzo y ampliación sectorial/territorial de los centros de transferencia de tecnología por segmentos industriales en el marco del componente 2 de la misión 4; M4C2-8 en el marco de la Inversión 1.3: Asociaciones ampliadas a universidades, centros de investigación, empresas y financiación de proyectos de investigación básica en el marco del componente 2 de la misión 4; M4C2-21 y M4C2-21 *bis* en el marco de la Inversión 3.5: Financiación de empresas emergentes; en el marco del componente 2 de la misión 4; M5C2-10 en el marco de la Inversión 3: Housing First (la vivienda primero) y Post Stations (centros de atención) en el marco del componente 2 de la misión 5; M5C3-8, M5C3-9 en el marco de la Inversión 3: Intervenciones socioeducativas estructuradas para luchar contra la pobreza educativa en el sur, apoyando al tercer sector en el marco del componente 3 de la misión 5; M5C3-13 en el marco de la Inversión 4: Inversiones en infraestructuras para las zonas económicas especiales (ZEE) en el marco del componente 3 de la misión 5; M6C1-8 en el marco de la Inversión 1.2: El domicilio como primer lugar de atención y telemedicina en el marco del componente 1 de la misión 6; M6C2-6 y M6C2-8 en el marco de la Inversión 1.1: Actualización digital de los equipos tecnológicos de los hospitales en el marco del componente 2 de la misión 6; M6C2-10 *bis* en el marco de la Inversión 1.2: Hacia unos hospitales seguros y sostenibles en el marco del componente 2 de la misión 6; M6C2-13 en el marco de la Inversión 1.3: Refuerzo de la infraestructura tecnológica y de las herramientas para la recogida, el tratamiento, el análisis y la simulación de datos en el marco del componente 2 de la misión 6; M7-24 en el marco de la Inversión 7: Red de transporte nacional inteligente en el marco de la misión 7; M7-25, M7-26, M7-27, M7-28 en el marco de la Inversión 10: Suministro sostenible, circular y seguro de materias primas fundamentales en el marco de la misión 7; M7-29 en el marco de la Inversión 9: Medida de ampliación: Proporcionar asistencia técnica y reforzar el desarrollo de capacidades para la ejecución del plan italiano de recuperación y resiliencia en el marco de la misión 7; M7-45 en el marco de la Inversión 16: Apoyo a las pymes para la autoproducción a partir de fuentes de energía renovables en el marco de la misión 7; M7-47 y M7-48 en el marco de la Inversión 17. Instrumento financiero para la renovación energética de viviendas públicas y sociales, y hogares de renta baja y vulnerables en el marco de la misión 7.

- (9) Además, estos errores materiales se refieren a la descripción de las siguientes medidas: Inversión 1.7: Competencias digitales básicas en el marco del componente 1 de la

misión 1; Reforma 1.14: Reforma del marco de política fiscal subnacional en el marco del componente 1 de la misión 1; Inversión 7: Apoyo para el sistema de producción para la transición ecológica, las tecnologías de cero emisiones netas y la competitividad y resiliencia de las cadenas de suministro estratégicas en el marco del componente 2 de la misión 1; Inversión 3.4: Fondo Rotativo Contratti di Filiera (FCF) para apoyar los contratos de cadenas de suministro para los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola, forestal, de la floricultura y de los viveros vegetales, en el marco del componente 1 de la misión 2; Inversión 4.1: Inversión en movilidad sin motor (Plan Nacional de vía ciclista) en el marco del componente 2 de la misión 2; Inversión 5.1: Desarrollo de un liderazgo internacional, industrial y de I+D en energías renovables y baterías en el marco del componente 2 de la misión 2; Inversión 1.1: Enlaces ferroviarios de alta velocidad con el sur para pasajeros y mercancías en el marco del componente 1 de la misión 3; Inversión 1.7: Modernización, electrificación y resiliencia de los ferrocarriles en el sur en el marco del componente 1 de la misión 3; Inversión 2.3: Refuerzo y ampliación sectorial/territorial de los centros de transferencia de tecnología por segmentos industriales en el marco del componente 2 de la misión 4; Inversión 3: Intervenciones socioeducativas estructuradas para luchar contra la pobreza educativa en el sur, apoyando al tercer sector en el marco del componente 3 de la misión 5; Inversión 4: Inversiones en infraestructuras para las zonas económicas especiales (ZEE) en el marco del componente 3 de la misión 5; Inversión 1.1: Actualización digital de los equipos tecnológicos de los hospitales en el marco del componente 2 de la misión 6; Reforma 5: Plan de nuevas capacidades — Transiciones en el marco de la misión 7; Inversión 5: SA.CO.I.3 en el marco de la misión 7; Inversión 17: Instrumento financiero para la renovación energética de viviendas públicas y sociales, y hogares de renta baja y vulnerables en el marco de la misión 7. Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

#### ***Evaluación de la Comisión***

- (10) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

#### ***Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad***

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 39,4 % de la asignación total del PRR modificado y el 75,7 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo dedicado a REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (12) Las modificaciones de la contribución a la transición ecológica se refieren a la eliminación de la medida Inversión 2.2: Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa en el marco del componente 2 de la misión 4 y a la corrección de un error material en relación con el importe destinado a apoyar los objetivos climáticos de la Inversión 17: Instrumento financiero para la renovación energética de viviendas públicas y sociales en el marco de la misión 7. Esto implica un aumento de la contribución global al objetivo climático del plan y aborda la eliminación de la Inversión 2.2: Asociaciones en el ámbito de la investigación y la

innovación — Horizonte Europa en el marco del componente 2 de la misión 4. Habida cuenta de su alcance limitado, estas modificaciones no alteran la evaluación global de este criterio.

### ***Contribución a la transición digital***

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales alcanzan un importe que representa el 25,6 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (14) Las modificaciones de la contribución a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición se refieren a la eliminación de la Inversión 2.2: Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa en el marco del componente 2 de la misión 4 y al aumento del nivel de ejecución requerido de la Reforma 1.8: Digitalización de la justicia en el marco del componente 1 de la misión 1. El aumento del nivel de ejecución requerido de la medida Reforma 1.8: Digitalización de la justicia en el marco del componente 1 de la misión 1 aborda la eliminación de la medida Inversión 2.2: Asociaciones en el ámbito de la investigación y la innovación — Horizonte Europa en el marco del componente 2 de la misión 4. Habida cuenta de su alcance limitado, estas modificaciones no alteran la evaluación global de este criterio.

### ***Cálculos de los costes***

- (15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (16) En el caso de una medida nueva y dos medidas modificadas, Italia ha facilitado información y pruebas suficientes de que el importe de los costes totales estimados no está cubierto por financiación de la Unión, ya sea actual o prevista. Las modificaciones limitadas que implican una evaluación de costes propuesta por Italia no modifican la evaluación anterior de los costes totales estimados del PRR modificado.

### ***Otros criterios de evaluación***

- (17) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Italia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo ST 10160/21, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Italia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k).

### ***Evaluación positiva***

- (18) A raíz de la evaluación positiva de la Comisión del PRR modificado de Italia, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión

necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del PRR modificado en forma de ayudas financieras no reembolsables.

### *Contrapartida financiera*

- (19) Los costes totales estimados del PRR modificado de Italia ascienden a 194 415 951 466 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Italia, la contribución financiera total determinada de conformidad con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, asignada al PRR modificado de Italia debe ser igual a 71 779 623 788 EUR.
- (20) La ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Italia por un importe de 122 601 810 400 EUR se mantiene sin cambios.
- (21) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 (ST 10160/21), relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Italia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Italia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones y el calendario de seguimiento y ejecución del PRR, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

#### *Artículo 2*

La Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia, se modifica como sigue:

- el anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

#### *Artículo 3*

##### *Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*